

se ha ordenado sacar a subasta pública, por término de veinte días, el bien embargado como propiedad de los ejecutados expresados, cuya relación y tasación después se expresará; habiéndose señalado para que tenga lugar la primera subasta, el día 7 de abril de 1999, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 5 de mayo de 1999, a las once treinta horas, y para la tercera subasta, si fuese necesaria, el día 9 de junio de 1999, a las once treinta horas; cuyas subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

Primera.—Antes de verificar el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la avenida Dos de Mayo, número 4, de esta localidad, cuenta número 2850, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos anteriormente.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

Cuarta.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en todas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación expresada en la segunda condición. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia de cesionario, quién deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Séptima.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o

de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Novena.—El precio del remate deberá abonarse en los plazos de tres a ocho días (según se trate de subasta de bien mueble o inmueble) siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bien a subastar

1. Piso-vivienda. Urbana número 18, piso cuarto, letra B, del bloque número 16, al sitio de La Pollina, en término de Fuenlabrada (Madrid), hoy calle Colombia, número 22. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: Derecha, entrando, con vivienda letra A de igual piso; izquierda, entrando, y fondo, con los vientos de terreno no edificable, y frente, con la vivienda letra C de igual piso, caja de ascensor y rellano de acceso. Cuota: 5,15 por 100.

Inscripción: Aparece inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, al folio 50, libro 157, tomo 1.247, finca número 18.634-5.<sup>a</sup>, a favor de don Miguel Ángel Lumbreras Domingo y doña Encarnación Ortega García Villaraco.

Cargas: Las que resultan de la certificación expedida por el aludido Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada, en fecha 13 de octubre de 1998.

Valoración: Teniendo en cuenta los datos expuestos y actual oferta y demanda en el mercado inmobiliario de la zona donde se halla ubicada la finca, se la asigna un valor prudencial de 8.500.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en particular, se procede a la publicación del siguiente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Móstoles a 3 de febrero de 1999.—La Secretaria, María Victoria Esteban Delgado.—6.831.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

Berta Inés Rodríguez Olmos, nacida en Bucaramanga (Colombia), el día 3 de junio de 1962, hija de Luis y de Ana, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducida a prisión en mérito de lo acordado en diligencias previas N. 763/1997, sobre hurto, pues de no hacerlo así será declarada en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión de la misma dándome cuenta.

Lugo, 26 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.040-F.

#### Juzgados civiles

Don Hernando Ramírez Flores, nacido en Bucaramanga (Colombia), el día 4 de marzo de 1953, hijo de Fernando y de Carlina, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lugo, para ser reducido a prisión en mérito de lo

acordado en diligencias previas N. 763/1997, sobre hurto, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía. Por medio de la presente encargo a las autoridades que de mí dependan que procedan a la busca y prisión del mismo dándome cuenta.

Lugo, 26 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—6.042-F.

#### Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 96/1998 sobre Del. contra seguridad de tráfico, contra Gerald Groves, con pasaporte número 006.892.627, nacido el 13 de mayo de 1931, en Jarow (Gran Bretaña), hijo de Herbert y de Mary, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndole dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 28 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—6.045-F.

#### Juzgados civiles

Doña María Pilar Ballabriga Cases, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona,

Doy fe y certifico: Que en pieza separada de situación personal del procedimiento abreviado 19/97 de este Juzgado se ha dictado el literal siguiente:

«Por la presente, que se expide en méritos de procedimiento abreviado número 19/97, y conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Valls Monell, nacido en Casserres (Barcelona), el día 28 de marzo de 1968, hijo de José y de María Rosa, y con documento nacional de identidad número 77.736.078, acusado del presunto delito de estafa y hurto, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona (Lleida), con el fin de la práctica de diligencia de embargo y las que se deriven de pieza separada de responsabilidad civil, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar».

El Juez de Instrucción. Es copia conforme con su original al que me refiero y remito y que doy fe, y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Solsona a 27 de enero de 1999.—6.048-F.

#### Juzgados militares

Por haberse acordado en providencia propuesta de esta misma fecha por el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, en el procedimiento diligencias preparatorias número 52/04/95, por un delito de abandono de destino o residencia, se cita a don Juan Carlos Roca Rodríguez, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para que comparezca ante este Tribunal, sito en Santa Cruz de Tenerife, con objeto de serle notificada la resolución recaída en el procedimiento de referencia con la prevención de que si no compareciese en un plazo de diez días, se le notificará dicha resolución en estrados.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de febrero de 1999.—El Capital Auditor-Secretario Relator, José A. López Araúzo.—6.823-F.